# OFICIAL DIARIC

# DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

#### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

JACK

#### Ministera de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Creadas por el articulo segundo del decreto de 21 de mayo último, en las ciudades de Melilla y Cauto, los Delemeiones enternativas Ceuta, las Delegaciones gubernativas dependientes directamente del Gobierno central, con atribuciones iguales a las de los Gobiernos civiles y Diputaciones, y actuando las Inspecciones locales con facultades de provinciales, se hace precisa la constitución de una Junta local de Sanidad en cada una de aquélias, con funciones análogas a las provinciales, que complemente la labor informativa de las Juntas municipales ya existentes y sea fiscalizado-ra de las gestiones que éstas realizan. Por lo expuesto,

Esta Ministerio se ha servido disponer que se constituyan las Juntas locales de Sanidad de Melilla y Ceuta, respectivamente, con funciones de provinciales, en armonía con los elementos, existentes en dichas poblaciones y con lo que dispone el reglamento de Sanidad provincial de so de octubre de 1925 (Gaceta del 24) e integrada del modo siguiente:

I.-Presidente: El delegado gubernativo, con funciones de Gobernador civil.

II.—Vicepresidente: Ei designado cada seis años, por mayoría absoluta de la Junta en pleno.

III.—Secretario general: El Inspector local de Sanidad, Director de Sa-nidad del puerto.

IV.—Secretario de actas: El subde-legado de Sanidad, vocal de la Junta que designe el inspector local de Sanidad.

V. Serán vocales;

a) El Alealde de la ciudad. b) El médico de Sanidad Militar, jefe del Hospital Militar de la plaza. c). El director del Laboratorio municipal de Higiene.

- d) El catedrático de Física o Química, del Instituto de Segunda ensefianza.
- e) El ingeniero, director de las obras del puerto.
  - f) El arquitecto municipal.
- g) El maestro nacional de mayor categoría.
- h) El vicepresidente de la Junta local de Protección a la Infancia.
- i) El registrador de la Propiedad, que tiene funciones de abogado dei Estado.
  - j) El delegado del Trabajo.
- k) El subdelegado de Medicina (o el que desempeñe estas funciones), el

de Farmacia y el de Veterinaria. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 21 de enero de 1932.

> P. D. M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

(De la Gaceta núm. 22.)

#### Ministerio de la Guerra

En comideración a lo solicitado por los coroneles de Artillería, en situa-ción de retirados, D. Darío Díez Marcion de retirados, D. Dario Diez Mar-cilla, D. José Blaya Ragué, D. Luia Blanco Pérez, D. Enrique Alvarez Zueco, D. Fernando Pérez de Ayala, D. José Iriarte Travieso, D. Vicente Rodríguez Carril, D. Estanislao Bro-tons Poveda, D. Antonio Muñoz Cal-chinarry, D. Manuel Rañoy Carvajal, D. Francisco de Salgas de la Huan-D. Francisco de Selgas & de la Huerta y D. Camilo Valdés López, los cuales reunen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, Vengo en concederles el empleo de

General de brigada honorario, con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Madrid a veintiúno de encro de mil novecientos treinta y dos.

#### NICHTO AMERIK-ZAROBA Y Teneste

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en nombrar vocal del Conscjo Director de las Asambleas de ias Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. José Núñez Quijano, el cual reune las condiciones que fija el decreto de trece de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Dado en Madrid a veintiúno de encro de mil novecientos treinta y dos.

#### Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Presidente del Consejo de Ministros. Ministro de la Guerra. MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y número uno del artículo sesenta y cinco del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra; de conformidad con el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que por el Parque de Intendencia de Madrid se concierte directamente con la Sociedad "La Electrica de los Carabancheles, S. A.", como única productora de energía eléctrica en la localidad, el suministro del flúido para elevación de agua de Lozoya necesaria a las fuerzas y edificios del Campamento de Carabanchel y Cuatro Vientos, con arreglo a las bases concertadas en primero de abril de mil novecientos treinta y uno y durante el ejercicio actual, siendo el gasto que se produzca cargo al concepto "Servicios de Subsistencias".

Dado en Madrid a veintiúno de enero de mil novecientos treinta y dos.

#### NECETO ABCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, MANUEL AZANA Y DIAZ

#### ORDENES

概: 3:

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### Secratarial

COMISIONES DE OBRAS DEL PATRONATO DE CASAS MILI-TARES

Circular. Exemo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el General de la séptima división orgánica, sobre la Presidencia de las Comisiones de obras de las divisiones en donde se esté construyendo o se construya en lo sucesivo casas militares, he tenido a bien disponer que las Comisiones de obras de referencia estarán constituídas en la forma que determina el párrafo segundo del articulo sexto del decreto de 28 de agosto último (D. O. núm. 192), bien entendido que la Presidencia de las mismas recarrá en el jefe más caracterizado de los miembros que la constituyan, quedando así aclarado el mencionado párrafo, en armonía con lo dispuesto en lo preceptuado en el artículo cuarto del mencionado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### PABELLONES-VIVIENDA

Circular. Exemo. Sr.: En vista del escrito que remitió a este Ministerio el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, proponiendo que los ocupantes de pabellones en las plazas de soberanía y Zona del Protectorado de Marruecos paguen un canón por las viviendas ocupadas igual al señalado en la Península, para aplicar los ingresos a la construcción de locales en aquellas plazas donde estén cscasos o no existan; teniendo en cuenta que no existe razón alguna que aconseje haber desplazado de los fines del Patronato de Casas Militares, creado por decreto de 25 de febrero de 1928 (C. L. núm. 84), los pabellones de las plazas de Africa, y que el fin del Patronato es proporcionar vivienda barata y decorosa al personal militar, a cuyo fin se han construído y se construyen en varias plazas edifi-cios que han sido objeto de unánime aceptación, y que para el sostenimiento de las cuantiosas cargas que tales obras hacen gravitar sobre el Patronato y el Estado, amortización de los plazos de préstamos hipotecarios, entretenimiento de los edificios, incluso de pabellones; sostenimiento de los gastos propios de los inmuebles en pleno servicio y demás, cuenta, entre otros fondos, con los procedentes del canón de los pabellones, y como todos los jefes, oficiales y clases de segunda categoria

son beneficiarios, pues todos tienen de-recho a ocupar los inmuebles en las guarniciones donde existan, derecho que no es hipotético, sino efectivo, por el cambio constante de los destinos militares, máxime si se considera la actual limitación del tiempo de estancia de la oficialidad en territorios de Africa, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo informado por el mencionado Patronato y el asesor de este Ministerio, que los ocupantes de pabe-llones en Ceuta y Melilla y en los territorios de la Zona del Protectorado en Marruecos, así como los de Canarias y Baleares, abonen el mismo canón señalado para los que ocupan en Señor General de la primera división la Península, según determina el artículo sexto del decreto de 25 de febrero de 1928 mencionado, ingresando estos fondos en las del Patronato de Casas Militares, cuya entidad adquirirá respecto a dichos pabellones las mismas obligaciones que tiene respecto a los de la Península.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de enero de 1932.

Azaña

Señor...

#### . Bección de Personai

#### APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 31 de diciembre último (D. O. núm. 3), por la que se declara aptos para el ascenso a 21 tenientes de INTENDEN-CIA, se entienda rectificada en el sentido de eliminar de la relación inserta a continuación de aquélla al teniente D. Antonio Romero Fernández, de las Oficinas de la Intendencia de la sexta división, y colocar en su lugar al teniente D. Alberto Romero Fernández, del Parque de Sevilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

Señor...

Azaña 

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución fecha 19 del actual, ha tenido a bien conferir el mando de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio al comandante de INFANTERIA D. José Fernández Navarro, en situación de disponible forzoso en esta división.

Lo comunico a V. E, para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Gue-

#### DISPONIBLES

Exemo, Sr.: Visto el escrito de V. E. secha 14 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio que el teniente de ARTILLERIA D. Miguel Morayta Martínez, en situación de reemplazo por enfermo en esta capital, se halla dtil para el servicio, he tenido a bien resolver que el interesado que-de disponible forzoso en Madrid has-

ta que le corresponda colocación. Lo comunico a V E. para su cono-cimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

Azaña

orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### PUBLICACION DE ESCALA-FONES

Circular. Excmo Sr : Accediendo a lo solicitado por el escribiente eventual D. José Luis Gadea Abad, con destino en la Sección de Personal de este Ministerio, he tenido a bien autorizarle para publicar por su cuenta los escalafones de Clases de Tropa y Cuerpo de suboficiales de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932.

AZAÑA

Sefior...

#### REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el sargento licenciado de INGENTEROS Fernando González Bernal, con residencia en Palamós (Gerona), calle Pagés Ortiz núm. 86, en la que solicita su reingreso en el Ejército; teniendo en cuenta que di-cho sargento fué licenciado por orden telegráfica de 4 de enero de 1918, lo dispuesto en la orden circular de 2 de julio próximo pasado (D. O. número 147) en relación con el decreto de amnistía de 14 de abril último (D. O. núm. 85), y el plazo señalado para acogerse a los beneficios indicados, he tenido a bien concederle el reingreso en el Ejército activo, con el empleo de suboficial de Ingenieros con la antigüedad de primero de agos-to de 1929, debiendo ser colocado entre los de esta clase D. Antonio Martínez Cano y D. Domingo Bení-tez Gelart, sin derecho al percibo de haberes de ninguna clase correspondientes al período de su separación del Ejército activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1932:

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Azaña

#### Sacción de lastrucción y deciviamiento

#### CONCURSOS

Circular, Exemo, Sr.: Para ocupar una plaza de escribiente, vacante en la Academia de Infanteria, Caballeria e Intendencia, que ha de ser desempeñada por un suboficial de INFANTE-RIA, he dispuesto se anuncie a concurso. Las clases de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, serán mecanógrafos, tendrán intachable conducta, y el que resulte elegido será baja en el Cuerpo de procedencia, percibiendo todos los devengos regiamentarios en dicho Centro, en el que ngurará como supernumerario, y tendrá, además, derecho a una gratificación mensual de 50 pesetas, con cargo a la cantidad asignada en el presupuesto a la mencionada Academia; promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de cnero de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### LICENCIAMIENTO

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien disponer que del 10 al 20 de febrero próximo sean licenciados por pase a la situación de disponibilidad de servicio activo, los individuos de tropa de los Cuerpos, unidades y dependencias del Ejército de Marruecos y destacamentos del Sahara pertenecientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1930 y agregados al mismo que cumplan un año de servicio, para lo cual se observarán las reglas siguientes:

1. Los comprendidos en este licenciamiento embarcarán en las fe-

lar, efectuándose los transportes marítimos en los vapores que en el mis-

mo se mencionan.

Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias organiza-rán el transporte desde el puerto de desembarco a las pobiaciones en que los licenciados fijen su residencia, utizando los vapores correos y los trenes militares ordinarios que sean preci-SOS.

Para facilitar la ordenación de los transportes, los Generales y jefes de Circunscripción de Africa comunicarán por telégrafo al General de la segunda división y autoridad militar del puerto de desembarco la composición numérica, por provincias, de los licenciados que constituyan cada expedición, y estas autoridades se pondrán de acuerdo con los de las divisiones a que pertenezcan y hayan de recorrer los licenciados.

3. Las expediciones en vapores y trenes militares serán conducidas por oficiales y clases del Ejército de Africa en la forma siguiente: Hasta 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 101 a 250, por un oficial, dos sargentos y dos cabos; de 251 a 500, por dos oficiales, tres sargentos y cuatro cabos, y desde 501 en adelante por un capitán, dos oficiales, tres sargentos y seis cabos. La partida conductora rendirá viaje en el puerto de llegada o en la estación final del recorrido de los trenes militares que se pongan en circulación, y serán incrementadas, caso de que ello fuese ne-cesario, con oficiales y clases designados por el General de la división del puerto de llegada.

4.ª Los jefes de las partidas conductoras cuidarán de formalizar las listas de embarque correspondientes, y al encargarse de la expedición se harán reconocer por los que la integran, les pasarán lista y les comunirán las instrucciones que deben ser observadas durante el transporte. Los cabos y sargentos viajarán en los mismos coches que los licenciados y sechas que se indican en el cuadro que rán distribuídos en forma que en figura a continuación de esta circu- cualquier momento puedan imponer Señor...

su autoridad para que guarden la debida compostura y se eviten posibles accidentes.

5. El General Jeie de las Fucrzas Militares de Marruecos dispondrá lo procedente para las comidas a bordo de los licenciados. Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, comunicarán a las autoridades locales de las poblaciones apropiadas en relación con los itinerarios de los trenes militares que se organicen, la hora de llegada y el número de hombres que conducen, a fin de que éstos encuentren en las estaciones y puedan adquirir los articulos necesarios para su alimentación durante el transporte por ferrocarril.

6. Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, interesarán de las autoridades civiles que, para garantizar el orden, sitúen fuerzas de la Guardia Civil y Seguridad en las estaciones del ierrocarril que juzguen convenientes, y se aumente, si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan licenciados.

7. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 431 del vigente reglamento de Reclutamiento y en el decreto de 22 de octubre de 1923 (D. O. núm. 235), se abonarán a los licenciados tantos socorros de marcha, a razón de tres pesetas diarias, como días inviertan en llegar a la población en que fijen su residencia.

8.ª Sólo se concederá pasaporte para los territorios del Africa occidental a los que acrediten tener en ellos familia o bienes radicados, según dispone la circular de 18 de febrero de 1926 (C. L. núm. 75).

9.º Se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla décima de la circular de 2 de octubre de 1930 (Diario Oficial núm. 233), respecto a las prendas con que deben marchar a sus hogares los licenciados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de

enero de 1932.

Azaña

#### Cuadro que se cita-

Circunscripciones	Dias	Puerto de embarque	Puerto de destino	Vapores	Número de licencia- dos que conducen	CONTINGENTES QUE CONDUCEN	
	10 feb. 11 >		Algeciras	Correo  España n.º 5  Correo	333 394 1.555 636	; jara, Castellon, Valencia, Alicante, Alba- cete y Murcia. Octava division, menos León. Santander, Palencia, Valladolid, Avila, Sc-	
Occidental	13 . 14 . 15 . 16 . 16 .	Ceuta Ceuta	Algeciras	Correo Correo	324 255 339	govia y Toledo. Burgos, Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Nava- rra, Logroño y Francia. Madrid. (Cuenca y Ciudad Real. Sevilla, Huelva y Cádiz. Septima división, León, Badajoz, Burgos y Palencia.	
	17 . 17 . 18 . 18 . 21 .	Ceuta Ceuta	Algeciras	Correo Correo	66 192 199	Malaga y Granada. Almeria. Jaén. Córdoba. Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real, sc- gunda división, Vascongadas, Navarra,	
Oriental	10	Melilla	Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga Atmería Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga Mátaga	Correo	596 509 533 533 433 433 38 441	Cuarta división y Baleares.	

Madrid, 22 de enero de 1932.—Azaña.

## CONDUCTORES AUTOMOVILIS-

Circular. Excmo. Sr.: Examinados para conductores de coches rápidos y motocicletas los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Angel de Miguel Zalinero y termina con José Cañas de la Cruz, que han obtenido la calificación de aprobado, he tenido a bien disponer que por el referido Centro se extienda a los interesados la correspondiente licencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cump) miento. Madrid, 21 de enero de 1932

Azaña

Sefior...

#### RELACION QUE SE CITA

### Conductores de coches rápidos

Soldado, Angel de Miguel Zalinero.
Otro, Julián Gámez Antifiolo.
Otro, Antonio López Martínez.
Otro, Cirilo Pérez Trueba.
Otro, Silverio Pérez Gómez.
Otro, Isidro Saura Ros.
Otro, Juan Martín García.
Otro, Manuel de Celis Hernández.

#### Conductores de motocicletas

Soldado, Angel Burgos Fernández. Otro, José Cañas de la Cruz. Madrid, 21 de enero de 1932.—AzaCircular. Excmo. Sr.: Examinados para conductores de automóviles en la Escuela de Automovilismo Pesado del Ejército el personal agregado a la misma, y por los capitanes inspectores del mismo servicio de las divisiones, los individuos que se citan, he tenido a bien disponer que por el Centro de referencia se extiendan las correspondientes licencias a las clases e individuos que han obtenido la calificación de aprobado, y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con el artillero segundo José Torreuella Rebull y termina con Julio Bianco Sánchez.

Total ... !

4.362

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

Azaña

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Conductores de camión,

Artillero segundo, José Torreueila Rebull.
Otro, Manuel Ciutat Castellá.
Otro, Jaime Vayo Loriente.
Otro, Armando Capdeferro Cotcho.
Otro, Vicente Segura Valls.
Otro, Valentín Vallribera Besó.
Otro, Aurelio Muñoz del Cerro.
Otro, Juan Rodríguez Herrera.
Sargento, Carlos Ramos Ocaña.
Otro, Iñigo Medina Sanmartín.
Otro, Jesús Gracía Arguis.
Otro, Manuel Ruiz Navarro.
Otro, Saturnino Rueda Beltrán de Guevara.
Cabo, Antonio Parra Egea.

zarreta. Otro, Amador Rodríguez Velasco. Otro, Aureo Alonso Bejo. Otro, Angel Camacho Patón. Otro, Antonio Alberola Maiquez. Otro, Alejandro Brotons Martinez. Otro, Antonio Balco Pérez. Otro, Antonio Castro Cerezo. Otro, Angel Castro Morrondo. Otro, Cristóbal Rosado Varea. Otro, Daniel Ansola Aguirrezabala. Otro, David Bolado Sanmartin. Otro, Emilio Ferrer Climent. Otro, Fernando Pérez Torres. Otro, Fernando Vivancos Sánchez. Otro, Fructuoso Navarro del Hoyo. Otro, Francisco Moreno Martínez. Otro, Francisco Beza Reull. Otro, Francisco Montesinos Bautista. Otro, Francisco Riera Grael. Otro, Gabriel Rufo Morato. Otro, Gaspar Domingo Latorre. Otro, Jesús Fano Casielles. Otro, Jesús Novos López. Otro, Jesús Molinero González. Otro, Jacinto Romero Marín. Otro, Joaquin Mayno Blanco. Otro, Juan Constans Carbonell. Otro, Juan Bellés Tena. Otro, Juan Martinez Simon. Joaquin Pérez Muñoz. Otro, Otro, José Rives Molina. Otro, José Martin Morales. Otro, José Terreño Besonia.

Otro, José Díaz Arias. Otro, José Nogués Reixart.

Otro, José Lleó Reglá

Cabo, Agustín Campo Martínez. Otro, José Arias Albarracín. Otro, José Teruel González.

Artillero segundo, Abel Ruiz Zubi-

- ¥

Artillero segundo, José María Rodriguez Ruiz. Otro, José María Rodríguez Ruiz. Otro, Julio Manzanares Dorado. Otro, Jorge Gual Martí. Otro, Pascual Sasiain Iturbe. Otro, Ramón Gurrea Martinez. Otro, Ramón Balaguer, Arnaud. Otro, Ramón Casas Pericas. Otro, Ricardo Tezano Ceballos Otro, Salvador Alborch Sanchia. Otro, Sebastián Mozos Daimiel. Otro, Sebastián Urionabarrenechea Urionabuena. Otro, Segismundo Pons Ricart. Otro, Vicente Tobeñas Hueso. Otro, Victoriano García Jimenez. Otro, Victoriano Masas Encinas. Sargento, Enrique Morato Pallarés. Otro, Faustino Ramiro Fernández. Otro, Ricardo Ibáñez Martín. Otro, Rafael Montes Montoto. Cabo, Pablo López González. Soldado, Agustín Menescal Grau. Otro, Alejandro Lasala Yamigoz. Otro, Anselmo Manchado Alcará. Otro, Aurelio Echevarri Galdeano. Otro, Antonio Martínez Vargas.
Otro, Antonio Sánchez Chiquero.
Otro, Alfonso Pascual Llorens. Otro, Aquilino Torres Pando Otro, Dionisio Santamaria de la Fuente. Otro, Domingo Matorra Iglesias. Otro, Emilio Vega Bustamante. Otro, Emiliano López Guerra. Otro, Eloy Muñiz Fernández. Otro, Francisco Fernández Falcón. Otro, Félix Calero Martin. Otro, José Sánchez Ibáñez. Otro, José Aranda Muñoz. Otro, José de la Granja Cortijo.
Otro, José Telesforo Alberto.
Otro, Joaquín Merlo García.
Otro, Juan Escamilla Amate. Otro, Miguel Galindo Rodríguez. Otro, Manuel Bugallo Pérez. Otro, Manuel Albarez Castro. Otro, Manuel Martín Ordófiez. Otro, Martín Diaz Avejón. Otro, Pedro Donoso Robledo. Otro, Ramón Pérez González. Otro, Victoriano López Martín. Sargento, Ramón Sánchez Bernal. Otro, José Regidor Blanco. Otro, Jesús Francisco Repiso. Cabo, Francisco Martínez Ramallo. Soldado, Enrique Vila Díaz. Otro, Juan Latorre Ortiz. Otro, Julio Alonso Iglesias. Otro, Plácido Mira Olmo. Sargento, José García Rescalvo. Cabo, Francisco Blázquez Cáceres. Soldado, Mariano Sánchez Martínez. Otro, Antonio Perelló Gilabert. Otro, Francisco Bellesteros González. Otro, Constantino Pérez Besteiro. Otro, Francisco Saboya Río. Otro, Francisco González Rodriguez Otro, Francisco Gómez Nicolás. Otro, Francisco Macía Ruiz. Otro, Eusebio Pérez López. Otro, José Avila Méndez. Otro, Juan Uspi Porrera. Otro, Julian Molina Andrés. Otro, Nemesio Pradales del Cerro. Otro, Orencio Cobos Parejo.

Conductores de coches rápidos,

Cabo, Germiniano Madero González.

Ajustador, D. Ricardo Murillo Salas,

Conductores de camión y coche rápido.

Artillero segundo, Julio Abuín López. Cabo, Claudio Villegas Varón. Sargento, Adolfo García Arceo. Otro, José Alvarado Hernández. Otro, Manuel Francías Sánchez. Artillero segundo, Antonio Falla Mariño.

Otro, Antonio Mateo Segura.
Otro, Fernando Ojeda Luján.
Otro, Manuel Ares Age.
Otro, José García Florez.
Otro, Julio Blanco Sánchez.
Madrid, 21 de enero de 1932.—Aza-a.

#### MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido, en el tercer curso de dicha Escuela, para mecánicos segundos, los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con Agapito Fernández Rando y termina con Rodrigo Mayoral Ayuso, he tenido a bien disponer se les extiendan las correspondientes licencias por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de enero de 1932.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

# Mecánicos automovilistas de 'coches rápidos

Soldado, Agapito Fernández Rando. Cabo, Francisco Ruiz Morales. Soldado, Orencio Pérez Nieto. Otro, José Berná Rodríguez. Sargento, Albino Haba Juárez. Otro, Dorningo de la Muela Martín. Otro, Isidro Gonzalo Sánchez. Otro, Juin Sánchez Martín. Otro, Manuel Sancho Gómez. Otro, Alfonso Moreno Rodríguez. Otro, José Casado Lanchares. Soldado, Pedro Lunar del Pozo. Sargento, José Lisardo Pérez. Cabo, Pascual Gascón Martinez. Sargerito, Fernando Peña Martínez Cabo, José Fernández Alonso. Soldaclo, Antonio Moreno Gómez. Cabo, Pedro García Melgar. Solda do, Emilio Verge Amorós. Cabo, José Molina López. Sargeinto, Alberto Rodríguez Sevillano.

ano.
Cabo, Nemesio Campos Fernández.
Soldido, José Galiano Sánchez.
Cabo, Manuel Bianco Pérez.
Soldido, Diocleciano Sánchez Bustos.
Otro, Santiago de la Fuente Pérez.
Sarigento, Juan Moral Pascual.
Soldado, Luis Fernández de la Fuente.
Otro, José Ramios Mielgo.
Cabo, Casimiro Yebenes Molina.
Soldado, Amadeo Cruz Acega.
Cabo, Rafael Martínez Poveda.
Soldado, Indalecio Gómez García.
Otro, Teodoro Rodríguez Navas.
Soldado, Antonio Blanes Fernández.
Cabo, Manuel González Castellano.
Soldado, Diego Carrillo Rodríguez.
Otro, Juan Gómez González.

Cabo, Natalio de Sande Caballero. Otro, Manuel Alvarez Bautista. Otro, Andrés Mediavilla Melero. Soldado, Julián Pedrosa Ramirez. Cabo, Cayetano Moreno Sáez. Otro, Antonio Sánchez Ratero. Soldado, Aquilino Delgado Fernández. Otro, Miguel Barbero Pozo. Sargento, Emilio de Heredia Lozano. Soldado, José Menéndez Díaz. Otro, Javier Hernández Allende. Cabo, Manuel de la Cruz Gil. Soldado, Secundino Pérez Aparicio. Otro, Pedro Vilella Millán. Cabo, Francisco López Mena. Otro, Juan Muñoz Rosado. Soldado, Cipriano Peláez López. Otro, José García Mozo. Otro, Eleuterio Blázquez Hérdez. Otro, Irineo Bascuñana Martínez. Cabo, Isidoro Grima Vicente. Otro, Timoteo Díaz Palomar. Soldado, Antonio Ballesteros Hernan-

Otro, Jaime Montero Hernández.
Otro, José Martin Madrigal.
Otro, Simón Bravo Lumbreras.
Otro, Manuel Martos Garrido.
Otro, Lorenzo Arguedas González.
Otro, Santos Juanes Santos.
Otro, José Jiménez Duque.
Cabo, Jesús Andrés Olaechea.
Sargento, Julián Téllez Orche.
Otro, Francisco Val Albero.
Soldado, Pedro Tapia Millán.
Otro, Francisco Fernández Ríos.
Sargento, Manuel López López.
Soldado, Miguel Blanco Bachiller.
Otro, Francisco Santaella Santaella.
Otro, Jerónimo González Pérez.
Otro, Alfonso Sebastián Abásolo.
Otro, Cipriano García Moreno.
Otro, Julián Mondéjar Sanz.
Otro, Hermenegildo Pérez Arroyo.
Otro, Fermín Romero Rodado.
Otro, Miguel Maté Casado.

#### Mecánicos automovilistas de coches rápidos y pesados

Sargento, Joaquín Uceda Gascón. Cabo, Jesús Eroles Escobedo. Sargento, José del Cazo Bellod. Soldado, Juan Lozano Moya. Sargento, José María Díaz Frean.

#### Mecánicos motociclistas

Cabo. Marcelino Izquierdo Barredo. Otro, Tomás Casado Sanz. Otro, Juan Sánchez Simón. Soldado, Antonio Martínez Sánchez. Cabo, José Barroso Aguado. Soldado, José Castañeda Valbuena. Otro. Rodrigo Mayoral Ayuso. Madrid, 21 de enero de 1932.—Azaña.

### SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la redacción de la orden circular de 6 del actual (D. O. núm. 6); he tenido a bien disponer, se considere rectificada en el semido de que sólo se refiere al capitán de ARTILLERIA D. Federico Castaño López.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de enero de 1932.

Azaña

Seffor...

### PARTE NO OFICIAL

# Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE de Caja correspondiente al mes de diciembre de 1931

· DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior  Por alumnos de pago  Per intereses papel del Estado  Por cuotas individuales  Librado por Intendencia Militar (consignación de diciembre)	1.731 i0.859	25 20 03	Por gratificaciones de Sres, profesores. Por carpeta de personal civil Por ídem de pensiones. Por ídem de enseñauza Por ídem de edificio. Por ídem de víveres Por ídem de vestuario. Por ídem gastos generales	1.874 1.785 3.988 5.647 3.060 3.742 104 440	59 08
Suma	262.760	37	Existencia en Caja según detalle Suma	242,116 262,760	73

#### DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado	148.34 <b>8,77</b> 31.584, <b>8</b> 1 51. <b>6</b> 59,55
En cuenta corriente de la Caja Central Mili-	J1.405,55
tar	5 <b>.6</b> 78 <b>,99</b>
Abonanes recibidos	153,00
Metálico en Caja	3.232,06
Anticipos a reintegrar	972,14
Fianzas (teléfono)	75,00
Depósitos en papel	412,50

Tetal Igual..... 242.116,73

#### ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

Existencia anterior... 1.869

Suman.... 1.869

Quedau...... 1.857

MUMERO Y SITUACION DE LOS HUERFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEG	HADOS	OSN PI	Nôi8N	En Academias	Sin pensión	TOTAL
Em el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	. Ordinaria	Escolar	Militares y Armada		
38	32	132	24	2	32	260

Chamartin de la Rosa, 9 de enero de 1932.-El Administrador, Severino TorresAcero.-V.º B.º: ElDctorirelezQue;